

RESOLUCIÓN N° 4053

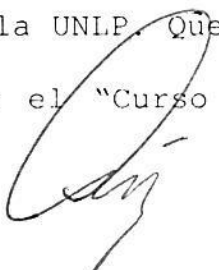
La Plata, 01 de septiembre de 2026

VISTAS la impugnación presentada a los órdenes de mérito provisorios elaborados en los procesos de selección convocados para los cargos de **AGENTE FISCAL - MERCEDES, MORÓN, PERGAMINO, PERGAMINO SEDE COLON, AZUL, AZUL SEDE OLAVARRIA y SAN MARTIN - EXÁMENES DEL 14, 15 Y 16 DE ABRIL DE 2025-** obrantes en los actuados caratulados: "CIOLLI CECCATO, ULISES PABLO GABRIEL S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MERITO" Expediente N° 5900-415/2026. Y; -----

CONSIDERANDO: -----

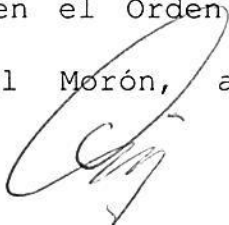
1.- Que el Dr. CIOLLI CECCATO, ULISES PABLO GABRIEL (DNI 27.344.331) postulante para el cargo de **AGENTE FISCAL - MERCEDES, MORÓN, PERGAMINO, PERGAMINO SEDE COLON, AZUL, AZUL SEDE OLAVARRIA y SAN MARTIN - EXAMEN DEL 14, 15 y 16 DE ABRIL DE 2024**, solicita revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes de acuerdo al siguiente detalle:

- Formación Profesional y/o Académica: El postulante solicita que se revea la puntuación que le fuera otorgada en la categoría "Especialización" por cuanto no se otorgó puntaje alguno por la Especialización en Magistratura cuyo título fuera expedido por la Universidad de San Martín como así también por la Capacitación en Ciencias Forenses cursada en la UNLP. Que asimismo solicita reconocimiento de puntaje por el "Curso de Actualización en Procesal Penal



RESOLUCIÓN N° 4053

expedido por el Colegio de Abogados de San Isidro" y por las Jornadas en "Justicia Penal Juvenil, Estupefacientes y Ejecución Penal". Manifiesta además que no le fueron computados "ninguno de los otros cursos, cuyos certificados se adjuntaron". Que de la revisión del RIA 2023/2024 aplicable a este proceso de selección surge que los títulos mencionados no fueron cargados oportunamente, que sí es producto de una actualización posterior del RIA y por lo tanto inoponible en este proceso de selección. De acuerdo al criterio sentado por este Consejo en antecedentes similares, atendiendo a la transparencia y garantía de igualdad entre los/as postulantes, no corresponde hacer lugar a la impugnación cuando refiere a documentación incorporada al RIA con posterioridad al plazo otorgado para la carga, modificación y/o actualización en respaldo de sus antecedentes profesionales o académicos, otorgado al examen en cuestión. Que en consecuencia corresponde rechazar el planteo realizado por este rubro. Por lo expuesto en atención a lo normado por este Consejo de la Magistratura y lo resuelto en antecedentes similares, no corresponde hacer lugar a su petición. Territorialidad: El postulante solicita reconsideración del puntaje otorgado por este rubro en el Orden de mérito provisorio del departamento judicial Morón, atento a que desde el año 2014 se



RESOLUCIÓN N° 4053

desempeñaría en dicho departamento judicial como ayudante fiscal. Que el postulante reconoce que la forma en que ha sido valorado el rubro responde estrictamente a lo cargado efectivamente por el postulante según la certificación de la SCBA cargada por él mismo. Que en actualizaciones de RIA posteriores el supuesto error material no fue subsanado, como así tampoco se incorporó documentación respaldatoria a la actual presentación en conteste. Que asimismo, cabe señalar que la carga del RIA 2024 en lo que respecta a la trayectoria del postulante reza: Ayudante Fiscal -Fiscalía General Morón - Inicio: 14/02/2001 - Fin: Actualidad. Información que tampoco se condice con la realidad de acuerdo a lo afirmado y certificado. Por lo expuesto y de acuerdo al criterio sentado por este Consejo en antecedentes similares, no corresponde reconocer puntaje cuando la carga del antecedente fue imprecisa y/o incompleta y el/la postulante pretende subsanarla en la impugnación (conf. art. 23 Reglamento aplicable para el RIA y PODA sentado en Res. 3481, entre otras). Esta Sala Examinadora considera que corresponde rechazar la impugnación presentada por el Dr. CIOLLI CECCATO, Ulises Pablo Gabriel y confirmar la puntuación otorgada en los órdenes de mérito provisorios para el cargo de Agente Fiscal (Exámenes del 14/15/16-04-25) de los Departamentos



RESOLUCIÓN N° 4053

Judiciales Azul, Azul sede Olavarria, Mercedes, Morón,
Pergamino, Pergamino sede Colón y San Martín. -----

2.-Que ha tomado intervención el Asesor y Consultor Técnico
y Jurídico según consta en las respectivas actuaciones. ---

Por ello y con la unanimidad de las Consejeras y de los
Consejeros presentes: -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E: -----

Artículo 1°: Aprobar en todos sus términos el informe
presentado por la Sala Examinadora que interviene en el
concurso convocado para **AGENTE FISCAL - MERCEDES, MORÓN,
PERGAMINO, PERGAMINO SEDE COLON, AZUL, AZUL SEDE OLAVARRIA
y SAN MARTIN - EXAMEN DEL 14, 15 y 16 DE ABRIL DE 2024-**,
respecto de la impugnación a los órdenes de mérito
provisorios presentados por el postulante **Dr. CIOLLI
CECCATO, ULISES PABLO GABRIEL (DNI 27.344.331)**. -----

Artículo 2°: Efectuar, respecto al postulante **Dr. CIOLLI
CECCATO, ULISES PABLO GABRIEL (DNI 27.344.331)** las
modificaciones o las ratificaciones en la puntuación
asignada, conforme al informe de la Sala Examinadora
presentado, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

Artículo 3°: Tener presente lo resuelto al momento de la
consideración de los **ÓRDENES DE MÉRITO DEFINITIVOS** para los



RESOLUCIÓN N° 4053

cargos de AGENTE FISCAL - MERCEDES, MORÓN, PERGAMINO,
PERGAMINO SEDE COLON, AZUL, AZUL SEDE OLAVARRIA y SAN
MARTIN - EXAMEN DEL 14, 15 y 16 DE ABRIL DE 2024-, de
acuerdo a las modificaciones o ratificaciones realizadas. -

Artículo 4°: Regístrese y notifíquese.-----

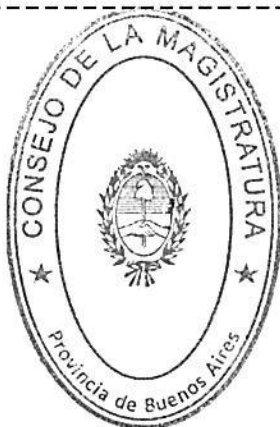
Resolución N° 4053. -----

Registro de Resoluciones. -----

Secretaría. -----




Dr. Osvaldo Favio Marcozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires




Dr. Carlos Lisandro Pellegrini
Consejero que presidiera la sesión
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires